



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2018/DP

Lima, 08 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 0111-2018-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 325-2018-DP/PAD, N° 326-2018-DP/PAD, N° 332-2018-DP/PAD y N° 1006-2018-DP/OPPRE y las cartas s/n de fechas de recepción 05 de junio de 2018, relacionados con la emisión de diversas acciones de personal referidas al puesto de Secretario General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 051-2016/DP de fecha 16 de noviembre de 2016, se encargó al señor Arturo Eduardo León Anastasio el puesto de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 033, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 16 de noviembre de 2016;

Que, como consecuencia de la Carta s/n de fecha de recepción 05 de junio de 2018, corresponde dar por concluido el encargo de puesto de Secretario General que venía desempeñando el señor Arturo Eduardo León Anastasio quien ha presentado su renuncia a la Institución;

Que, mediante los documentos del visto, se sustenta y solicita la emisión de la resolución que designe al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo, en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 033, a partir del 06 de junio de 2018;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido





Defensoría del Pueblo

aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, procede la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, regula el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción;

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, mediante Memorando N° 332-2018-DP/PAD, la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo la realización de la acción de personal consistente en designar al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo como Secretario General de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo ha emitido el Informe N° 0111-2018-DP/OGDH señalando que la plaza materia de la designación se encuentra consignada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2018, y que el abogado Javier Ricardo Documet Pinedo cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puesto del Manual de Organización y Funciones vigente, por lo cual afirma que la designación se ajusta a las normas vigentes;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1006-2018-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;





Defensoría del Pueblo

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo, en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 033, con Nivel y Categoría D8-B, con eficacia anticipada, a partir del 06 de junio de 2018;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

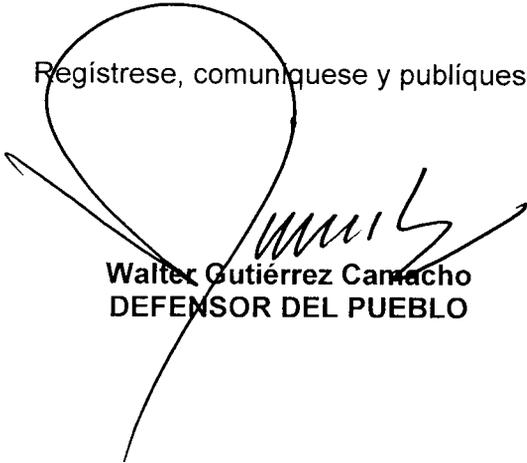
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO, a su solicitud, el encargo de puesto del señor **Arturo Eduardo LEÓN ANASTACIO**, como Secretario General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 033, con eficacia anticipada, siendo su último día en el puesto encargado el 05 de junio de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al abogado **Javier Ricardo DOCUMET PINEDO**, en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 033, con eficacia anticipada, a partir del 06 de junio de 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

